

 CORANTIOQUIA	Sistema de Gestión Integral -SGI- Informe Técnico	
	Código: F-GIC-15	Versión: 02
		Página 1 de 29

INFORME TÉCNICO No. 160ZF-

1512 15420-3

Fecha: 23 DIC 2015

ASUNTO: Informe de Evaluación Técnico Jurídico, consolidado de los Asuntos Ambientales para la Concertación del proyecto de revisión excepcional Esquema de Ordenamiento Territorial, Municipio de Maceo.

INTERESADO: Municipio de Maceo

NÚMERO DE CONSECUTIVO: 160 ZF-1507-1687 del 31 de julio de 2015, 160ZF-1509 – 2272 del 24 de Septiembre de 2015, 160ZF-1511-2776 del 03 de Noviembre de 2015, 160 ZF-1511-2929 de Noviembre 18 de 2015, 160ZF-1512-3134 del 10 de Diciembre de 2015 y. 160ZF-1512- 3233 del 21 de diciembre de 2015

MUNICIPIO: Maceo

**ANTECEDENTES**

El EOT vigente fue aprobado por decreto 059 del año 2000 y de acuerdo con la Resolución 3389 del 13 de julio de 2000 de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia y las actas de concertación 01 del 12 de junio de 2000 y 02 del 30 de junio del mismo año, no quedaron pendientes compromisos para el EOT del Municipio de Maceo

El 31 de julio de 2015, el Municipio de Maceo hizo entrega ante la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, del Proyecto de Revisión del Esquema de Ordenamiento Territorial con radicado interno No. 160ZF-1507-1687, para iniciar el proceso de concertación de los asuntos exclusivamente ambientales ante la CAR, para lo cual anexo los siguientes documentos:

1. Memoria justificativa de la revisión
2. Documento de evaluación y seguimiento
3. Diagnostico
4. Documento técnico de soporte o formulación
5. Proyecto de acuerdo
6. Programa de ejecución
7. Documento resumen
8. Expediente municipal
9. Memoria del proceso participativo
10. Cartografía

En oficio externo con radicado 160ZF-1508-595 del 28 de agosto de 2015, la corporación solicita al municipio de Maceo complementar la información

suministrada de conformidad a lo establecido en el decreto 879 de 1998, en los siguientes aspectos:

- Soporte técnico establecido en el literal b) del párrafo del artículo quinto del decreto 4002 de 2004
- Soporte técnico establecido en el artículo sexto del decreto 4002 de 2004
- Documentos de: diagnóstico, formulación, memoria justificativa, evaluación y seguimiento, proyecto de acuerdo, programa de ejecución y expediente municipal, en medio magnético.
- Incluir en el documento de formulación y demás, el elemento de Gestión de amenazas y riesgos, componente rural, conforme a la cartografía presentada.

En oficio externo con radicado 160ZF-1509-2272 del 24 de septiembre de 2015, el municipio de Maceo, entrega en la Oficina territorial Zenufaná, la siguiente información:

- Soporte técnico establecido en el literal b) del párrafo del artículo quinto del decreto 4002 de 2004:
- Soporte técnico establecido en el artículo sexto del decreto 4002 de 2004.
- Documentos de: diagnóstico, formulación, memoria justificativa, evaluación y seguimiento, proyecto de acuerdo, programa de ejecución y expediente municipal, en medio magnético.
- Entrega además dos CD con el Estudio de Amenazas y Riesgos y los documentos técnicos de soporte.

El día 03 de noviembre de 2015 con radicado número 160ZF-1511-2776 el municipio ingresó de nuevo para continuar la revisión, de los asuntos exclusivamente ambientales, la información correspondiente al EOT, la cual fue evaluada por los técnicos de la corporación hasta completar el término de 30 días, en este sentido las observaciones fueron registradas en el informe técnico con radicado número 160ZF-1511-5105 y analizadas en reunión de concertación, ambos del día 3 de noviembre de 2015, cuyo resultado fue la no concertación del EOT. Se devolvió la información al municipio y se advirtió que en cualquier momento puede iniciar nuevamente con el trámite para la concertación de los asuntos exclusivamente ambientales ante la Autoridad Ambiental.

## 1. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El día 18 de noviembre de 2015 ingreso a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia mediante radicado número 160 ZF-1511-2929 la información sobre el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Maceo para hacer revisión excepcional de los asuntos exclusivamente ambientales. En tal sentido ingresó la siguiente información:

Oficina Territorial Zenufaná, Calle 50 N° 53-36 de Vegachi Antioquia.  
Teléfono 830 60 63. [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) –  
[zenufana@corantioquia.gov.co](mailto:zenufana@corantioquia.gov.co)

Un CD y una USB como medio magnético y 7 folders como medio físico con la siguiente información:







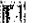






1. Un primer folder que incluye
  - Memoria justificativa (36 páginas)
  - Evaluación y seguimiento (128 páginas)
  - Documento resumen (93 páginas)
2. Un segundo folder que incluye
  - Diagnóstico (685 páginas)
3. Un tercer folder que incluye
  - Formulación (377 páginas)
4. Un cuarto folder que incluye
  - Proyecto de acuerdo (264 artículos en 222 páginas)
  - Programa de ejecución (74 páginas)
5. Folder con Cartografía Formulación
  - Urbana (12 planos) y Rural (31 planos)
6. Folder con Cartografía Diagnostico Urbano (17 planos).
7. Folder con Cartografía Diagnostico Rural (56 planos).

## RELACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA RECIBIDA

### Mapas Formulación

### FORMULACIÓN URBANA

Del siguiente listado de 12 mapas urbanos presentado en formato digital jpg y pdf. En el folder que contiene los mapas físicos falta el mapa número 3 denominado suelos de protección.

 U_01_FM_PerimetroCabMpal
 U_01A_FM_PerimetroSanitarioCabMpal
 U_02_FM_SuelosdeExpansionUrbana
 U_03_FM_SuelosdeProteccion
 U_04_FM_SuelosCondicionArzalnundaci...
 U_05_FM_ZonasHomog_CabMpal
 U_06_FM_EspPub_Equip_Patrim_CabMpal
 U_07_FM_RedViaTransporte
 U_08_FM_RedAduductorProp_CabMpal
 U_09_FM_RedAlcantarilladoProyectadoC...
 U_10_FM_TratamientosUrb_CabMpal
 U_11_FM_Alturas_CabMpal
 U_12_FM_ZonfijosUrb_CabMpal

Oficina territorial zenutariaa, Calle 50 N° 53-36 de Vegachi Antioquia.

Teléfono 830 60 63. [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) –

[zenufana@corantioquia.gov.co](mailto:zenufana@corantioquia.gov.co)

	R_01_FM_ClasificacionSuelo
	R_02_FM_Perimetro_CPR_LaSusana
	R_03_FM_Perimetro_CPR_PuertoNus
	R_04_FM_Perimetro_CPR_LaFloresta
	R_05_FM_SuelosDesarrolloRestringido
	R_06_FM_EstructuraEcologica
	R_07_FM_SistemaEspPub_Equip
	R_08_FM_SistemaVialdeTransp
	R_09_FM_RedAcueductoProp_LaSusana
	R_10_FM_RedAlcantarilladoProy_LaSusana
	R_11_FM_RedAcueductoProp_PtoNus
	R_12_FM_RedAlcantarilladoProy_PtoNus
	R_13_FM_RedAcueductoProp_LaFloresta
	R_14_FM_RedAlcantarilladoProy_LaFloresta
	R_15_FM_Programas_CPR_LaSusana
	R_16_FM_Programas_CPR_PuertoNus
	R_17_FM_Programas_CPR_LaFloresta
	R_18_FM_Suelosdeproteccion
	R_19_FM_AreaConservacionAmb
	R_20_FM_AreaProduccion
	R_21_FM_PatrimonioNaturalCultural
	R_22_FM_SistemaPublicoDomiciliario
	R_23_FM_CondicionAmenazMataMasa
	R_24_FM_CondicionAmenazInundacion
	R_24A_FM_CondicionAmenazInundacion_PtoNus
	R_24B_FM_CondicionAmenazInundacion_LaFloresta
	R_25_FM_UsosSueloRural
	R_26_FM_IntervencionesRurales

## FORMULACIÓN RURAL

Del siguiente listado de 28 mapas rurales, presentado en formato digital jpg y pdf. No se presentó en físico el mapa número 13. (el código 24 incluye 24A y 24B)

Posteriormente con radicado número 160ZF-1512-3134 de Diciembre 10 de 2012 el municipio ingreso impresos los siguientes tres (3) mapas

R\_03\_FM\_Perimetro\_CPR\_PuertoNus.  
R\_04\_FM\_Perimetro\_CPR\_LaFloresta.  
R\_04A\_FM\_CondAmenazInund\_PtoNus.

En general son un total de 31 planos entregados.


















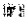

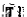



## Mapas Diagnóstico


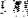
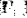

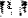



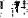

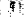
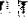

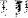












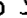




	U_01_2_5_K_DivisionBarrial
	U_02_2_5_K_GeologiaCabMpal
	U_03_2_5_K_GeomorfologiaCabMpal
	U_04_2_5_K_AmenazaCabMpal
	U_05_2_5_K_VulnerabilidadCabMpal
	U_06_2_5_K_RiesgoCabMpal
	U_07_2_5_K_JerarquiaVial
	U_08_2_5_K_SuperficieyEstado
	U_09_2_5_K_EspPubConstruido
	U_10_2_5_K_EspPubEfectivo
	U_11_2_5_K_Equi_Patrim_CabMpal
	U_12_2_5_K_AcueductoCabMpal
	U_13_2_5_K_AlcantarilladoCabMpal
	U_14_2_5_K_UsosActualCabMpal
	U_15_2_5_K_AlturaCabMpal
	U_16_2_5_K_EstructuraPredial
	U_17_2_5_K_MedicionRuido

## DIAGNÓSTICO URBANO

Son un total de 17 mapas urbanos de diagnóstico.

Oficina Territorial Zenufaná, Calle 50 N° 53-36 de Vegachí Antioquia.  
Teléfono 830 60 63. [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) –  
zenufana@corantioquia.gov.co

 R_01_50_K_DistribucionVeredal
 R_02_50_K_EstructuraPredial
 R_03_50_K_ZonasdeVida
 R_04_50_K_AsoCiacionesSuelos
 R_05_50_K_ClasesAgronomicas
 R_06_50_K_TitulosMineros
 R_07_50_K_CoberturaTerrestre
 R_08_50_K_UsosActualesSueloRural
 R_09_50_K_PotencialMinero
 R_10_50_K_UsosPotencial
 R_11_50_K_ConflictoDelSuelo
 R_12_50_K_ZonificacionHidrografica
 R_13_50_K_PatrimonioNaturalyConstruido
 R_14_50_K_Geologia
 R_15_50_K_Geomorfologia
 R_16_50_K_ProcesosMorfodinamicos
 R_17_50_K_AmenazaporInundacionLenta
 R_18_50_K_AmenazaporMvtch/Masa
 R_19_50_K_JerarquizacionVial
 R_20_50_K_Estadosuperficie
 R_21_50_K_SuperficieVial
 R_22_50_K_EsppubNaturalyConstruido
 R_23_50_K_EquipamientosRural

 R_24_50_K_ServiciosPublicos
 R_25_50_K_Areaprotogida
 R_26_50_K_Pedimentes
 R_27_2_K_Geologia_Lasusana
 R_28_2_K_Geomorfologia_Lasusana
 R_29_2_K_AmenazporMasa_Lasusana
 R_30_2_K_Geologia_LaFloreata
 R_31_2_K_Geomorfologia_LaFloreata
 R_32_2_K_AmenazaporInundacion_LaFloreata
 R_34_2_K_ZonifacareRiego_LaFloreata
 R_35_2_K_Geologia_PuertoNizus
 R_36_2_K_Geomorfologia_PuertoNizus
 R_37_2_K_Amenazas_PuertoNizus
 R_38_2_K_SuperficieEstado_Lasusana
 R_40_2_K_JerarquizacionVial_LaFloreata
 R_41_2_K_SuperficieEstado_LaFloreata
 R_42_2_K_JerarquizacionVial_PuertoNizus
 R_43_2_K_SuperficieEstado_PuertoNizus
 R_44_2_K_Esppub_Equip_Lasusana
 R_45_2_K_Esppub_Equip_LaFloreata
 R_46_2_K_Esppub_Equip_PuertoNizus
 R_47_2_K_SistemaAcueducto_Lasusana
 R_48_2_K_Accidental_Lasusana
 R_49_2_K_Accidental_LaFloreata
 R_50_2_K_SistemaAcueducto_PuertoNizus
 R_51_2_K_Usos_Lasusana
 R_52_2_K_UsosActual_LaFloreata
 R_53_2_K_UsosActual_PuertoNizus
 R_54_2_K_Alturas_Lasusana
 R_55_2_K_Alturas_LaFloreata
 R_56_2_K_Alturas_PuertoNizus

## DIAGNOSTICO RURAL

En lo rural el municipio presenta un total de 56 mapas en formato digital, pdf y físico.

El día 10 de Diciembre de 2015, se radica un oficio expedido por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Aguas de Maceo S.A.S.E.S.P, el cual certifica la viabilidad y disponibilidad inmediata de los servicios públicos de conexión a los sistemas de acueducto y alcantarillado en el Perímetro Urbano propuesto para la revisión y ajuste del EOT del Municipio de Maceo, se anexa, tabla de mojoneros del perímetro sanitario y el respectivo mapa.

Mediante oficio con radicado 160ZF-1512-3233 del 21 de diciembre de 2015, el municipio de Maceo entrega en formato digital, la siguiente información:

- Diagnóstico
- Formulación
- Memoria justificativa
- Evaluación y seguimiento
- Proyecto de acuerdo
- Programa de ejecución
- Documento resumen
- Carpeta de mapas de zonificación de usos de Guardasol y Alejandria
- Carpeta con "Estudio de proyecciones de población" realizado por la Empresa Cemex

## 2. ASUNTOS AMBIENTALES Y OBSERVACIONES

De conformidad a la Ley 388 de 1999 "El ordenamiento del territorio municipal y distrital comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función

Oficina Territorial Zenufaná, Calle 50 N° 53-36 de Vegachí Antioquia.

Teléfono 830 60 63. [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) –

[zenufana@corantioquia.gov.co](mailto:zenufana@corantioquia.gov.co)

pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales”

Tal y como se señala, al ser los POT un elemento de planificación del territorio, este también debe permitir su flujo dinámico, es decir, acoplar su planificación a la realidad y al régimen de transformación que se identifica puede tener el municipio al cual se aplica; es así, que la revisión y modificación de los planes de ordenamiento territorial, se prevé como una necesidad propia de la condición dinámica de las ciudades, que con el transcurrir del tiempo cambian y se van adaptando a las transformaciones de la sociedad que las habita.

La Ley al percatarse de esa condición, ha señalado dentro de la misma normatividad la posibilidad de realizar revisiones ordinarias o excepcionales a los Planes de Ordenamiento Territorial.

Para el caso que nos ocupa, al encontrarnos finalizando el mandato constitucional del Alcalde, partimos de que no es una revisión ordinaria sino excepcional; por lo tanto, para proceder a realizar modificaciones al POT se debe partir de una revisión excepcional, que de conformidad con el decreto 4002 de 2004, puede ser presentada en los siguientes casos:

“Artículo 5°. (...) Parágrafo. Por razones de excepcional interés público, o de fuerza mayor o caso fortuito, el alcalde municipal o distrital podrá iniciar en cualquier momento el proceso de revisión del Plan o de alguno de sus contenidos. Serán circunstancias de excepcional interés público, o de fuerza mayor o caso fortuito, que justifiquen la revisión del Plan de Ordenamiento las siguientes:

- a) La declaratoria de desastre o calamidad pública de que tratan los artículos 18 y 48 del Decreto Ley 919 de 1989, por la ocurrencia súbita de desastres de origen natural o antrópico;
- b) Los resultados de estudios técnicos detallados sobre amenazas, riesgos y vulnerabilidad que justifiquen la recalificación de áreas de riesgo no mitigable y otras condiciones de restricción diferentes de las originalmente adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

Artículo 6°. *Modificación excepcional de normas urbanísticas.* De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 388 de 1997, adicionado por el artículo 1° de la Ley 902 de 2004, la modificación excepcional de alguna o algunas de las normas urbanísticas de carácter estructural o general del Plan de Ordenamiento Territorial, que tengan por objeto asegurar la consecución de los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo definidas en los componentes General y Urbano del Plan de Ordenamiento Territorial, podrá emprenderse en cualquier momento, a iniciativa del Alcalde municipal

Oficina Territorial Zenufaná, Calle 50 N° 53-36 de Vegachí Antioquia.  
Teléfono 830 60 63. [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) –  
[zenufana@corantioquia.gov.co](mailto:zenufana@corantioquia.gov.co)

o distrital, siempre y cuando se demuestren y soporten técnicamente los motivos que dan lugar a su modificación.

La modificación excepcional de estas normas se sujetará en todo a las previsiones vigentes en el Plan de Ordenamiento Territorial, de acuerdo con la jerarquía de prevalencia de los componentes, contenidos y demás normas urbanísticas que lo integran.”

Con base en los anteriores artículos, se puede identificar que la revisión excepcional puede ser adelantada en cualquier momento, pero para los casos específicamente señalados en la Ley.

Frente a este análisis, se puede evidenciar dentro de los documentos soportes, presentados por el Municipio de Maceo para la Revisión Y ajuste excepcional del Esquema de ordenamiento Territorial, una contradicción, toda vez que en los documentos de resumen y/o memoria justificativa, parten de la revisión tanto por el artículo 5 del decreto 4002 de 2004 frente al resultado de los estudios de amenazas y riesgos, como del artículo 6 de la misma normatividad frente a la modificación de las normas urbanísticas de carácter estructurante y general del POT, para dar cumplimiento a los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo ya definidas. No obstante, en los documentos de diagnóstico, formulación y proyecto de acuerdo, parten de la revisión excepcional solo justificada en el artículo 6 del decreto 4002 de 2004.

Igualmente se identifica en la justificación la necesidad de incorporación de la normatividad actual al EOT vigente, toda vez que los elementos actuales no permiten el cumplimiento de los objetivos y estrategias del Decreto Municipal 059 de 2000.

Con base en lo anterior, y en la evaluación efectuada se realizan las siguientes observaciones concernientes a esta Corporación Autónoma Regional, en el cual se evidenciaron ausencias y necesidades de ajustes que permitan una base fundamental para la administración y planificación del territorio en miras al cumplimiento de las determinantes ambientales, cumplimiento normativo e integración del riesgo y amenazas, como las estrategias de control.

En el siguiente cuadro denominado “Asuntos Ambientales de Concertación”, para cada asunto se presenta la columna de “Asuntos Ambiental” donde se detalla la información aportada por el Municipio, y en una segunda columna denominada “Observación Ambiental” se registra los asuntos que no fueron atendidos por el municipio y que se requieren para la concertación.

## ASUNTOS AMBIENTALES DE CONCERTACIÓN

Diciembre 23 de 2015

ASUNTO AMBIENTAL	OBSERVACIÓN AMBIENTAL	ACUERDOS/ASUNTOS RESUELTOS
<b>1 AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS</b>		
<p>Numeral 7.4.1 Geología Local y Formaciones Superficiales". (Documento de Diagnóstico), se presenta la descripción de las principales unidades litológicas del área rural del Municipio, acorde con el mapa de Geología, índice 1/1</p> <p>Aunque se describen las principales fallas que afectan el Municipio en el numeral 7.2 Tectónica Regional (Documento de Diagnóstico), En el numeral 7.2 se describe el contexto tectónico regional y las diferentes fallas regionales, tales como la falla palestina que define el límite del Valle del Magdalena y la Cordillera Central Occidental y la falla Otú que delimitaría geológicamente la cordillera Oriental.</p> <p>Numeral 7.5. Amenazas y Riesgos en los Asentamientos poblacionales, 7.5.3 Asentamiento Puerto Nus-zonas con condición de Amenaza, se menciona:</p> <p>En el plano R-24-A_FM "Condición de Amenaza por Inundación-Puerto Nus", incluyen un área con condición de riesgo, donde se ubican unas viviendas expuestas a eventos de inundación del río Nus.</p>	<p>No se presenta la descripción de la unidad litológica "Neis intrusivo", cartografiada en la zona rural del Municipio en el mapa de "Geología" índice 1/1.</p> <p>La falla Otú, que se menciona como limitante con la cordillera oriental, es en realidad limitante de la Serranía de San Lucas en la cordillera central. Es necesario corregir este error bibliográfico en el contexto geológico regional.</p>	<p>Se incluye la descripción de la unidad litológica "Neis intrusivo en el numeral 7.4.1.13 del documento diagnóstico.</p> <p>Se corrige la bibliografía en el numeral 7.2.</p>
<p>Numeral 7.5. Amenazas y Riesgos en los Asentamientos poblacionales, 7.5.3 Asentamiento Puerto Nus-zonas con condición de Amenaza, se menciona:</p> <p>En el plano R-24-A_FM "Condición de Amenaza por Inundación-Puerto Nus", incluyen un área con condición de riesgo, donde se ubican unas viviendas expuestas a eventos de inundación del río Nus.</p>	<p>Se deberá tener en cuenta que las zonas con condición de Amenaza, se encuentran en las franjas de retiro del río Nus y de la quebrada Dolores, que deben ser de 30 m a cada lado del canal, por tanto son zonas de protección y no podrán ser objeto de desarrollos urbanísticos.</p>	<p>En el plano R-24-A_FM "Condición de Amenaza por Inundación-Puerto Nus" se corrige las zonas de retiro del Río Nus y de la quebrada Dolores.</p>
<b>2: PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES</b>		
<b>2.1: RECURSO AIRE</b>		
<b>2.1.1: CALIDAD DEL AIRE</b>		
<b>2.2: RUIDO</b>		
<b>2.3: RECURSO HIDRICO</b>		
<p>En el Documento de Diagnóstico. 6.1.3 Oferta y demanda hídrica</p>	<p>En el numeral 6.1.3, no deben ser considerados</p>	<p>Se corrige en el numeral 6.1.3 del Documento</p>

Oficina Territorial Zenufaná, Calle 50 N° 53-36 de Vegachí Antioquia.

Teléfono 830 60 63. [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) –[zenufana@corantioquia.gov.co](mailto:zenufana@corantioquia.gov.co)



ASUNTO AMBIENTAL	OBSERVACIÓN AMBIENTAL	ACUERDOS/ASUNTOS RESUELTOS
<p>pág. 258, Artículo 30 del proyecto de acuerdo "Se retoma la propuesta del POMCA de la quebrada Alejandria elaborado por Corantioquia en el año 2002...".</p> <p>La figura 23 "Zonificación de usos de la quebrada Alejandria" y la figura 24 "Zonificación de la quebrada Guardasol"</p>	<p>POMCAS los estudios de las cuencas de las quebradas, Guardasol, La Alejandria y Tierra Baja, de los cuales deben hacer la debida explicación del tipo de estudio.</p> <p>La figura 23 hace alusión dentro del mapa al Plan de ordenamiento y manejo de la microcuenca la Alejandria al igual que la figura 24 de la microcuenca la Guardasol. Se debe corregir puesto los mismos no es un plan si no un estudio.</p>	<p>Diagnostico, se reemplazó la palabra POMCA por los estudios realizados en las cuencas de Guardasol, La Alejandria y Tierra Baja.</p> <p>Se cambia el título de las figuras, 23 y 24 del documento formulación, "Zonificación de las cuencas de las quebradas la Alejandria y Guarda Sol"</p>
<p><b>2.4 COMPONENTE BIOFISICO</b></p>		
<p>Paginas 136-140. Sistema Biofisico y Zonas de vida. Documento de diagnóstico: Se presenta información citada climática (precipitación, temperatura y humedad relativa) el Plan de manejo del área de reserva de la microcuenca Guardasol, el cual toma información del Plan maestro de acueducto y Alcantarillado del 2004.</p> <p>Se enuncian 4 estaciones pluviométricas: Guacharacas, La Ceiba, La Guaira y Caracol. Sin embargo, no se presenta información actualizada proveniente de estas estaciones. No se manifiesta si aún están funcionando estas estaciones y aunque están georreferenciadas en el documento, no se presenta mapa de localización de las mismas, lo cual es información interés de para el ordenamiento del territorio.</p>	<p>En la Tabla 53 y la Tabla 54 muestran las estaciones pluviométricas en el Nordeste Antioqueño y la precipitación mensual multianual - Nordeste Antioqueño y en la figura 9 se presenta la ubicación de cada una de las estaciones pluviométricas. (Documento diagnóstico 5.1.1 Precipitación página 155-156).</p> <p>En la figura 9 se muestra la ubicación de las 4 estaciones pluviométricas. No se menciona si las estaciones pluviométricas están funcionando en la actualidad.</p> <p>No se presenta información actualizada de proveniente de las estacione pluviométricas (la información entregada data del 2004).</p>	<p>Se corrige en el numeral 5.1.1 informan que son reportadas según el anuario estadístico de 2012.</p>
<p><b>2.5 FLORA</b></p>		
<p>Páginas 141-148. Documento de diagnóstico. Flora. En este capítulo se referencia al Plan de</p>	<p>No se hace referencia a otros estudios de importancia realizado en</p>	<p>En virtud de no haber podido adquirir la información puntual por</p>

ASUNTO AMBIENTAL	OBSERVACIÓN AMBIENTAL	ACUERDOS/ASUNTOS RESUELTOS
<p>manejo del Distrito de manejo Integrado del Cañón del río Alicante. En cuanto a composición florística y especies focales del municipio.</p>	<p>el municipio de Maceo como el Estudio de Impacto Ambiental para la Línea de transmisión a 500 Kv Bacata – Primavera de ISA S.A. ESP que pasa por el municipio., lo cual puede dar un mejor diagnóstico de la flora existente en el territorio.</p>	<p>parte de ISA, se procede a remitirse únicamente al Plan de Manejo del DMI.</p> <p>Con el cual se puede suplir la información.</p>
<p>En el documento diagnóstico numeral 5.3.2 pagina 164 se menciona especies amenazadas en la jurisdicción</p>	<p>En la lectura del documento se observa que se mencionan las especies de flora amenazadas de la jurisdicción de Corantioquia, pero no se filtra la información para llevarla a escala municipal.</p>	<p>En el numeral 5.3.2.1 del documento de diagnóstico, se hace referencia a la flora endémica y amenazada, tabla 57.</p>
<p>Documento de Formulación.</p> <p>Se destaca respecto a la flora endémica y silvestre, las especies del cañón del río Alicante (DMI). Además las especies de flora de la resolución 0192 de 2014 y el libro rojo de especies de Colombia.</p>	<p>En la tabla 67 y 68 se mencionan especies de flora prohibidas y restringidas en la jurisdicción de Corantioquia según resolución corporativa 10194 de 2008</p> <p>No se reportan especies de flora dentro de la resolución ministerial 0192 de 2014.</p> <p>En la tabla 69, se presentan especies de flora focales para el DMI del cañón del Río Alicante dentro de la categoría IUCN. Dentro de la misma tabla se mencionan algunas especies de flora que no se categorizan dejando el campo en blanco, explicar por qué se incluyeron estas especies en la tabla 69 o cual es la categoría que les corresponde.</p>	<p>Se corrige y se hace el pie de página en la tabla 72, haciendo referencia dentro del texto a la resolución 192 de 2014 según lo requerido.</p>
<p><b>2.6: FAUNA</b></p>		
<p>Dentro del numeral 5.4 FAUNA</p>	<p>Todo lo anterior con citas</p>	<p>Se corrigió dentro del</p>

Oficina Territorial Zenufaná, Calle 50 N° 53-36 de Vegachí Antioquia.

Teléfono 830 60 63. [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) –

[zenufana@corantioquia.gov.co](mailto:zenufana@corantioquia.gov.co)

ASUNTO AMBIENTAL	OBSERVACIÓN AMBIENTAL	ACUERDOS/ASUNTOS RESUELTOS
<p>se mencionan varios estudios (aproximadamente 30) de las diferentes especies de fauna y sus poblaciones, pero en la bibliografía solo se referencian 4.</p> <p>En la bibliografía se encuentra esta referencia pero no se menciona dentro del documento diagnóstico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>BirdLife International. (24 de 10 de 2015). <i>Important Bird Areas factsheet: Cañón del Río Aicante</i>. Obtenido de Downloaded from <a href="http://www.birdlife.org">http://www.birdlife.org</a>.</li> </ul> <p>Esta última no se menciona dentro del documento.</p>	<p>bibliográficas incluidas se encontró en el Plan Integral de Manejo del Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales del Cañón del Río Aicante. Se menciona en el ítem 5.4.1 Aves documento diagnóstico página 167.</p> <p>Esto soporta los autores referenciados en el documento diagnóstico para la avifauna, pero no para las demás clases faunísticas. Se sugiere hacer un listado de los autores que son tomados del estudio de ISA-Corantioquia y referenciarlos en la bibliografía, para evitar confusiones y clarificar las citas.</p> <p>Se mencionó el estudio BirdLife International. (24 de 10 de 2015) en el documento diagnóstico página 169</p>	<p>numeral 5.4.1 según las observaciones dadas por la corporación.</p> <p>Dentro de esta observación no se realizó la referenciación bibliográfica para la clase faunística herpetofauna numeral 5.4.3, lo cual podrá quedar como compromiso dentro del acta de concertación.</p>
<p>En el documento diagnóstico se menciona Plan Integral de Manejo del Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales del Cañón del Río Aicante, el cual fue realizado por Hols, 2009pág. 149</p>	<p>Se referencia este estudio dentro de la bibliografía del documento diagnóstico.</p>	<p>Era un comentario.</p>
<p>En el documento diagnóstico se menciona: <i>De acuerdo al mismo documento, los mamíferos en Colombia poseen casi el 10% de la diversidad mundial del grupo, con 435 especies de distribución confirmada para el país documento diagnóstico. pág. 150.</i></p>	<p>Para los autores referenciados dentro del numeral 5.4.2 Mamífero, se sugiere hacer un listado de los autores que son tomados del estudio de ISA-Corantioquia y referenciarlos en la bibliografía, para evitar confusiones y clarificar las citas.</p>	<p>Se corrigió en el numeral 5.4.2 según las observaciones realizadas.</p>
<p>2.6.4 En el numeral 5.4.2 Mamíferos, del documento diagnóstico pág. 170</p>	<p>Se entregó información a escala municipal, se mencionaron especies en la categoría IUCN y en el</p>	<p>Se incluyen en el numeral 5.4.2.1 el mono araña y el Tapir, de acuerdo a la</p>

ASUNTO AMBIENTAL	OBSERVACIÓN AMBIENTAL	ACUERDOS/ASUNTOS RESUELTOS
	Apéndice CITES.	resolución 192 de 2014.
En el numeral 5.4.3 Herpetofauna pág. 150. Se relacionan las especies en la categoría IUCN y en el apéndice CITES. En el Anexo 1, tablas 3 y 4 se presenta un listado de las especies de anfibios y reptiles presentes en el DMI del Cañón del Río Alicante Se mencionan 2 especies de anfibio en categoría de amenaza VU (página 168).	No se mencionan especies de mamíferos dentro de la resolución ministerial 0192 de 2014. No se mencionan especies de anfibios dentro de la resolución ministerial 0192 de 2014. No se mencionan especies de reptiles bajo ninguna categoría de amenaza.	En el numeral 5.4.3 se adicionan especies de Herpetofauna en alguna especie de amenaza de acuerdo a la resolución 0192 de 2014.
En el documento diagnóstico se menciona: De acuerdo a la Organización se ha confirmado la presencia de varias especies endémicas y amenazadas de Colombia: <i>Ateles hybridus</i> (CR), endémico, <i>Sanguinus leucopus</i> (VU), <i>Lontra longicaudis</i> (DD) (Rodríguez et al., en prensa). Se han registrado 16 especies de peces, entre las que vale la pena resaltar <i>Prochilodus magdalenae</i> (CR) (Mojica y Álvarez-León 2002) e <i>Ichthyolephas longirostris</i> (Mojica et al. 2002a). (BirdLife International, 2015). Documento diagnóstico, página 164, párrafo 3.	No se presentan las plantaciones forestales de la compañía agrícola La Sierra, sino es posible adquirir esta información, aclarar la situación.	Se ubicaron en el plano de coberturas terrestres R 07 50K las plantaciones y R 08 50K uso actual del suelo rural.
3 SANEAMIENTO BÁSICO	Las especies mencionadas se refieren a mamíferos y peces. Esta información no está acorde al subtítulo AVES en el que se encuentra incluido.	Se corrige en el numeral 5.4.1
3.1 RESIDUOS SÓLIDOS		

ASUNTO AMBIENTAL	OBSERVACIÓN AMBIENTAL	ACUERDOS/ASUNTOS RESUELTOS
<p>En el documento Diagnóstico, numeral 8.5.2.5. Servicio de recolección, manejo y disposición de los Desechos Sólidos, el diagnóstico del servicio de recolección, manejo y disposición de los residuos sólidos, parte de las consideraciones contempladas en la Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS2014-2029, del municipio de Maceo, con respecto a separación en la fuente, proyectos de reciclaje y compostaje ejecutados y actividades a continuar acorde con lo planteado en este documento.</p> <p>El numeral 8.5.2.5 del documento de Diagnóstico, describe el estado actual del relleno sanitario Tinajas, indicando su vida útil y la disposición de contingencia, en los rellenos sanitarios de Puerto Berrio, el relleno sanitario del Municipio de Caracolí, el relleno sanitario de la Pradera, el relleno sanitario del Municipio de Yalí y como última contingencia el relleno auxiliar propuesto en el Informe Actualización PGIRS 2014-2029 ubicado en el km 4+600 del casco urbano, a bordo de la vía hacia Yolombó.</p> <p>Tanto en los documentos de diagnóstico, numeral 8.5.2.5 como de formulación numeral 3.7.3 y el programa de ejecución, Sector Saneamiento Básico, página 49, se incluyen los posibles lotes para la ubicación de las escombreras municipales, retomadas del PGIRS.</p>	<p>Con relación a los rellenos de contingencias, propuestos en el documento Diagnóstico, numeral 8.5.2.5, se evidencia que estos no son concordantes en el documento de diagnóstico, formulación y PGIRS. No se presenta el procedimiento de respuesta ante la atención de una contingencia por cierre del sitio actual de disposición final de residuos sólidos y la articulación a los cuatro sitios considerados en el diagnóstico.</p> <p>Con respecto a la construcción de un Relleno Sanitario auxiliar, el proyecto no cuenta con un estudio técnico del sitio, describiendo sus características físicas, hidricas, capacidad, calidad del suelo entre otras condiciones ambientales, requeridas por la normatividad ambiental para la construcción de un Relleno.</p> <p>En el documento de diagnóstico, numeral 8.5.2.5 se indica que actualmente el municipio a través de un contrato, adelanta la adecuación de la segunda etapa del relleno sanitario Tinajas y para ello se relaciona la Foto 115. Valla de construcción de la segunda etapa del relleno sanitario Tinajas. Sin embargo, tanto en el documento de formulación como en el programa de ejecución, no se hace</p>	<p>Se adicionó el numeral 8.5.2.6 para las especificaciones del relleno sanitario contingente.</p> <p>En el documento de Formulación numeral 3.7.2. Plan de contingencia para el relleno sanitario y el servicio de aseo, indica el procedimiento de respuesta ante el eventual cierre del sitio de disposición final</p> <p>De igual manera se corrige en el artículo 103 del Proyecto de Acuerdo.</p> <p>Se indican las características ambientales del sitio preseleccionado como relleno sanitario auxiliar</p> <p>En el numeral 8.5.2.5 del documento de diagnóstico se complementa la información relacionada con la segunda etapa del relleno sanitario Tinajas, indicando la capacidad y la vida útil del mismo.</p>

ASUNTO AMBIENTAL	OBSERVACIÓN AMBIENTAL	ACUERDOS/ASUNTOS RESUELTOS
	referencia a este proyecto como de corto plazo, pues ya se encuentra en ejecución.	
<b>3.2. AGUAS RESIDUALES</b>		
<p>En el documento de diagnóstico 8.5.2.2 Sistema de Alcantarillado, se presenta una descripción detallada del alcantarillado urbano existente en Maceo, el cual está dividido en dos distritos, que toman el nombre de la corriente receptora de las aguas tributarias de sus sistemas. De igual manera se describen los componentes de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas.</p> <p>En la cartografía, mapa U_13_2_5 se presenta el plano de las redes de alcantarillado del municipio de Maceo.</p>	<p>En el documento de Diagnóstico, numeral 8.5.2.2, se indica acerca de unos tramos de alcantarillado en canales abiertos, dichos tramos no se pueden diferenciar en los planos, pues no hay una convención que permita identificar las tuberías cerradas y los tramos abiertos.</p>	<p>Se aclara en el numeral 8.5.2.2 al establecer que los tramos abiertos corresponden a la descarga entre el aliviadero y la fuente de agua receptora.</p>
<p>En la Tabla 137 del diagnóstico Cobertura de alcantarillado en las zonas rurales, se describen los sistemas de tratamiento individuales con que cuenta el municipio, identificando una baja cobertura, pues sólo hay 3 sistemas en toda el área rural, basados en la información brindada por el SISBEN en el año 2014.</p>	<p>No es coherente lo descrito en la Tabla 137 de diagnóstico, con la realidad, para el número de sistemas de tratamiento de Aguas Residuales en el área rural, pues no se tienen en cuenta los sistemas de pozos sépticos, instalados por Corantioquia, mediante convenios en años pasados.</p>	<p>Se corrige en el numeral 5.2.2, realizando la anotación de que Corantioquia ha realizado la instalación de 31 pozos sépticos en la vereda corrales -La cuchilla, bajo la modalidad de convenio. Se hace la anotación de que el SISBEN no suministra información concreta de este tema.</p>
<b>3.3. ACUEDUCTO</b>		
<p>En el numeral 8.5.2.1 del documento de Diagnóstico, tabla 126 se indica que la cuenca de la quebrada Guardasol cumple con el caudal requerido al año horizonte, no se requiere fuente adicional, además presenta una buena calidad de agua y cuenta actualmente con la infraestructura necesaria para su aprovechamiento. En el numeral 3.7.1 del documento de formulación y como proyectos a corto plazo se</p>	<p>Se presenta una contradicción entre los documentos de diagnóstico numeral 8.5.2.1 y de formulación numeral 3.7.1, pues por un lado el diagnóstico indica que la cuenca cuenta con el caudal suficiente para abastecer las necesidades de agua potable y por otro lado se propone a corto plazo la puesta en marcha de un</p>	<p>Si bien en el informe del municipio se señala que se realiza la corrección en el numeral 8.5.2.1, pág. 554 del diagnóstico, una vez revisado dicho documento numeral 8.5.2.1, tabla 126 se indica "Ya que la fuente cumple con el caudal requerido al año horizonte no se requiere fuente adicional" evidenciándose que</p>

Oficina Territorial Zenufaná, Calle 50 N° 53-36 de Vegachí Antioquia.

Teléfono 830 60 63. [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) –

[zenufana@corantioquia.gov.co](mailto:zenufana@corantioquia.gov.co)

ASUNTO AMBIENTAL	OBSERVACIÓN AMBIENTAL	ACUERDOS/ASUNTOS RESUELTOS
<p>propone la actualización de los estudios y diseños del Plan Maestro de Acueducto del área urbana que incluye las zonas de expansión definidas en el EOT actualizado, considerando como sistema principal, la quebrada Guardasol y como sistema alterno el sistema de la quebrada El Chuscal en el municipio de Yolombó.</p>	<p>sistema alterno de abastecimiento.</p> <p>Se requiere hacer claridad frente a los proyectos relacionados con una nueva captación en la cuenca de la quebrada Guardasol como complemento al acueducto municipal. (Adquisición de predios, captación con sistema de bombeo y línea de aducción).</p>	<p>persiste la contradicción con el numeral 3.7.1 de formulación.</p> <p>Debe de igual manera debe ser corregido. Puede quedar como un compromiso dentro del proceso de concertación.</p>
<b>4. SISTEMA POLITICO ADMINISTRATIVO</b>		
<b>4.1 DIVISION POLITICO ADMINISTRATIVA</b>		
<b>4.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL MUNICIPIO</b>		
<b>4.3 HISTORIA</b>		
<b>5. COMPONENTE SOCIAL</b>		
<p>El componente social se desarrolla en el documento diagnostico desde los siguientes criterios:</p> <p>Población: La cual debe corresponder al numeral 3.1, y expone la siguiente información.3.1.1 Caracterización demográfica en el municipio de Maceo, 3.1.2 Movilidad poblacional en el municipio, 3.1.3 Condiciones sociales de vida.</p> <p>3.2 Cobertura de Servicios Sociales.3.3 Organizaciones Sociales.</p>	<p>Se sugiere hacer una revisión analítica de la valoración cuantitativa que cita el documento diagnostico a partir de fuentes como el SISBEN y el DANE, la cual se relaciona a la temática demográfica, pues se vislumbran cifras más o menos similares en un rango de casi 15 años, fijando la pertinencia y objetividad de la misma para su posterior inclusión en el documento.</p>	<p>Se complementa en el capítulo 3.1.1.4 del documento de diagnóstico, realizando una proyección de la población con base en los estudios realizados por la Empresa CEMEX dentro del Estudio de Impacto Ambiental. Y se anexa estudio de proyección "Proyección de la población y tendencia futura de movilidad para el municipio de maceo Antioquia".</p>
	<p>Se sugiere revisar la información relacionada a la movilidad poblacional por empleo, toda vez que se "dice" que al momento de ingresar la empresa CEMEX al corregimiento de la Susana (zona de obras) se requiere contratar la mano de obra de 600 personas. Dicha información puede ser verificada más allá de supuestos, dado que la empresa cuenta con una</p>	

ASUNTO AMBIENTAL	OBSERVACION AMBIENTAL	ACUERDOS/ASUNTOS RESUELTOS
	oficina de atención comunitaria y se pueden solicitar datos de primera mano que ayuden a complementar el presente EOT; o el municipio puede hacerse interviniente en el trámite de la licencia ambiental para solicitar información primaria sobre dichos procesos.	
<b>SISTEMA ESTRUCTURANTE ARTIFICIAL</b>		
8.4 PATRIMONIO CULTURAL DE NATURALEZA MATERIAL.	Se sugiere incluir en el texto como a principal sugerencia: "El documento diagnóstico debe incluir un ítem completo que permita conocer y evidenciar la relevancia sociocultural sobre el patrimonio histórico y arqueológico existente en la jurisdicción municipal, especialmente la reconocida para el Distrito de Manejo Integrado del río Alicante. Se considera propicio aprovechar dicha oportunidad para la generación de propuestas que tiendan a la conservación y manejo profesional de la riqueza arqueológica, que motive la investigación científica y un sentido de pertenencia general sobre el mencionado potencial".	Se incluyó un subcapítulo en el ítem 6.3.2 "Relevancia Socio Cultural del Patrimonio Histórico y Arqueológico Cañón del Río Alicante"
<b>7. DOCUMENTO TECNICO DE SOPORTE FORMULACION 2.2 POLITICAS, ESTRATEGIAS Y OBJETIVOS DE LARGO PLAZO PARA LA OCUPACION Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO MUNICIPAL</b>		
Políticas: 2.2.2 Sistema Social: Objetivos 4, 5, 6, 7. 2.2.3 Sistema Funcional: frente al objetivo 8. 2.2.3.1 Objetivo N° 9 2.2.3.2 Objetivo N° 10 2.2.3.3 Objetivo N° 11 2.2.3.4 Objetivo N° 12	Se sugiere incluir en el documento: respecto a las estrategias dentro de las políticas en el Objetivo 4: "En el documento de formulación y acentuando en todo lo relacionado con las propuestas y proyectos que se puedan generar y	No aplica porque esta es una revisión excepcional.

Oficina Territorial Zenufaná, Calle 50 N° 53-36 de Vegachi Antioquia.

Teléfono 830 60 63. [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) –

[zenufana@corantioquia.gov.co](mailto:zenufana@corantioquia.gov.co)



ASUNTO AMBIENTAL	OBSERVACIÓN AMBIENTAL	ACUERDOS/ASUNTOS RESUELTOS
	articular para la presente actualización, se sugiere que el componente arqueológico se incluya como un punto estratégico dentro de las políticas y estrategias sobre el objetivo No. 4".	
<b>8. CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b>		
En el presente ítem se realiza la siguiente clasificación: Suelo Urbano, Suelo de Expansión Urbana Suelos Suburbanos, Suelo Rural, y Suelo de Protección. Suelo de Desarrollo Restringido Centros Poblados	<p>Frente al numeral 2.3.4 suelo de protección se revisan en el documento algunos datos puntuales, sin embargo el texto no describe con mayor detalle las áreas destinadas a tal fin.</p> <p>Debe coincidir texto y cartografía</p>	<p>En el numeral 2.3.3.1 del documento de formulación se agregó un parágrafo en el cual se señala que los suelos de protección se describen en el numeral 4.5.1 del documento de formulación</p>
El tema se desarrolla según las clasificaciones que se consideran pertinentes, tanto para su relevancia conceptual como metodológica. El tema contiene una estructura teórica coherente para su concertación con la autoridad, principalmente en los siguientes aspectos:  El numeral 2.3.1, menciona algunos de los principales proyectos en la zona. Así mismo con los numerales 2.3.2 suelos sub urbanos, 2.3.3 suelo rural.		
<b>8.1 SUELO URBANO</b>		
Se presentan los planos U_01_FM Perímetro Cabecera Municipal y U_01A_FM. Perímetro sanitario.	Se deben presentar actualizados los planos U_01_FM Perímetro Cabecera Municipal y U_01A_FM. Perímetro sanitario, donde se sobreponga el perímetro urbano y el perímetro sanitario, en cumplimiento del lineamiento, que exige que el perímetro urbano no debe exceder el perímetro sanitario.	Se actualizan los planos del perímetro urbano y del perímetro sanitario. No se sobreponen dado que sus perímetros pueden perderse al combinarlos, por lo que se presentan de manera independiente.  El perímetro sanitario y urbano coinciden
Mediante el Radicado 160ZF-1512-3134 del 10 de Diciembre de 2015, la Empresa de Servicios	No se define la proyección de la población futura, ni el lapso de tiempo para el	Se entrega nuevamente certificado de viabilidad y disponibilidad inmediata

ASUNTO AMBIENTAL	OBSERVACION AMBIENTAL	ACUERDOS/ASUNTOS RESUELTOS
<p>Públicos Domiciliarios Aguas de Maceo S.A.S. E.S.P., presentó una certificación de viabilidad y disponibilidad inmediata de Servicios Públicos y de Perímetro Sanitario; esta define que la conexión al sistema de acueducto presenta una capacidad instalada suficiente para atender la demanda futura.</p>	<p>cual se realiza el cálculo, con el propósito de soportar la suficiencia de la capacidad instalada.</p> <p>Es indispensable definir las cotas máximas de abastecimiento considerando la topografía del municipio.</p>	<p>de servicios públicos y perímetro sanitario, mediante el consecutivo 160Z-1512-3233 del 21 de diciembre de 2015. mediante el cual se describe:</p>
<p>Además indica que el sistema de acueducto está dividido en tres circuitos y la conexión de las nuevas áreas incluidas dentro del perímetro urbano propuesto, se hará a través de ramales de tuberías de PVC conectados a estos circuitos y construidos por el urbanizador.</p>	<p>No es consecuente el certificado de viabilidad y disponibilidad emitido por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Aguas de Maceo S.A.S. E.S.P., con el PSMV aprobado, pues éste último solo hace referencia a 1 Sistema de Tratamiento de Aguas Residual, PTAR y el certificado indica que los dos Distritos verterán a las Quebrada La Bonita y la Quebrada Sacatín; sin embargo, en el plano de soporte presentado solo se indica una planta de tratamiento de agua residual ubicada cerca de la quebrada la Libertad o Sacatín. Esto indica que no se tiene articulado dicha certificación con el PSMV aprobado por la corporación, ya que en este último solo hace referencia a la operación de 1 PTAR.</p>	<p>El perímetro sanitario para acueducto se divide en cinco áreas donde se describen las condiciones de conexión.</p> <p>Para el perímetro de sanitario de alcantarillado, se divide en dos distritos; un distrito de los sistemas afluentes de la quebrada la Bonita y un segundo distrito que vierten sus aguas sobre la quebrada Sacatín.</p>
<p>Se indica que las áreas definidas en el perímetro sanitario propuesto en el EOT, donde se garantizará la conexión y condiciones disponibles en las áreas 1, 2, 3, 4 y 5.</p> <p>Se señala que el perímetro sanitario está dividido en dos distritos según la fuente receptora de las aguas tributarias de los sistemas.</p>	<p>Para las áreas 1, 2, 3, 4 y 5, donde se indica que se garantizará la conexión, no se presenta la reglamentación de usos del suelo de cada una de ellas, ni las áreas efectivas donde se podrán desarrollar los procesos urbanísticos.</p>	<p>Con la necesidad de realizar evaluación de las condiciones descritas, se identificó el expediente ZF7-2009-28, dentro del cual se otorgó un permiso de vertimiento para las aguas residuales del municipio de Maceo, en la cual se señala la planta de Tratamiento de Aguas residuales que vierte sus aguas a la quebrada Sacatín (Distrito 2) No obstante, en el informe de evaluación 160ZF-1512-15394 del 17 de diciembre del presente año, se identificó la PTARD que descarga a la quebrada Sacatín y el STARD que descarga a la quebrada la Bonita.</p>
		<p>De conformidad con lo anterior, si bien el PSMV</p>

Oficina Territorial Zenufaná, Calle 50 N° 53-36 de Vegachi Antioquia.

Teléfono 830 60 63. [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) –

[zenufana@corantioquia.gov.co](mailto:zenufana@corantioquia.gov.co)

ASUNTO AMBIENTAL	OBSERVACION AMBIENTAL	ACUERDOS/ASUNTOS RESUELTOS
	<p>Considerando el artículo 31 de la Ley 388 de 1997, los suelos urbanos deben contar con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, y posibilitándose su urbanización y edificación. Quedando claro, que las áreas propuestas como suelo urbano no presentan ninguna de las condiciones con las cuales se pueda garantizar, que el desarrollo de estas áreas se realice en el corto plazo. Según lo expuesto en el proyecto de acuerdo artículo 89, se evidencia que no todas estas áreas están contempladas para la dotación de servicios públicos domiciliarios, en el corto, mediano y largo plazo.</p> <p>Considerando el Perímetro Urbano vigente dentro del Decreto 059 de 2000, se evidencia que existen algunas áreas definidas como Perímetro Urbano Propuesto que ya se encuentran aprobadas como Perímetro Urbano en dicho decreto y por tanto, no serían objeto de una nueva inclusión como Suelo Urbano. En virtud de lo anterior, si se considera factible que estos suelos que ya son urbanos, sean considerados en el tratamiento de Desarrollo. Corresponde a los polígonos: Perímetro urbano vigente del polígono Z1_D_01, perímetro urbano del polígono Z16_D_06, Z10-</p>	<p>no contiene dos sistemas de tratamiento, la empresa de servicios públicos si lo certifica y se pudo evidenciar mediante el informe de evaluación. la existencia de las mismas.</p> <p>Es preciso que el Municipio realice la actualización del PSMV frente a la proyección de los Sistemas de Tratamiento.</p> <p>Dado lo anterior es necesario que el Municipio realice los ajustes pertinentes para la inclusión del sistema de tratamiento STARD (Distrito 1) que vierte a la quebrada la Bonita, en todos los documentos del EOT como en su Cartografía. a excepción del documento diagnóstico en el cual si esta referenciada.</p> <p>Al tratarse de un tema de forma, quedará como una obligación la actualización del PSMV y la inclusión del citado sistema al documento de formulación, proyecto de acuerdo y cartografía.</p> <p>Se deja como perímetro urbano los polígonos que tienen cobertura y/o disponibilidad de servicios públicos domiciliarios de acuerdo a la certificación de la empresa de servicios públicos, incluyendo los polígonos con tratamiento de desarrollo.</p>

ASUNTO AMBIENTAL	OBSERVACIÓN AMBIENTAL	ACUERDOS/ASUNTOS RESUELTOS
	<p>D_04, Perímetro urbano aprobado del polígono Z9_D_03, Perímetro Urbano del polígono Z15_D_05. Nota: Polígonos tomados del PlanoU_10_FM_Tratamei ntosUrb_cab_mpal.mxd.</p> <p>No obstante, de conformidad al Decreto 4065 de 2008, se deben excluir de éstas áreas los suelos de protección. Las demás áreas del Perímetro Urbano Propuesto como tratamiento urbanístico que no cumplen con dicha condición, podrían ser incluidas según las categorías del suelo como suelo de expansión o rural.</p> <p>Adicionalmente, no se establece la destinación de estas zonas definidas como Perímetro Urbano Propuesto, lo cual debe quedar definido en el documento de formulación, programa de ejecución y en el proyecto de acuerdo para el momento del desarrollo del proceso urbanístico.</p> <p>La sustentación técnica de la certificación de prestación de servicios públicos de acueducto y alcantarillado, debe estar basada en las condiciones necesarias para su desarrollo, indicando capacidades de las plantas de tratamiento y proyección de los puntos de conexión disponibles con el fin de evitar que se interfiera con los proceso</p>	<p>Se establecen cuatro zonas de expansión con factibilidad en la prestación de los servicios público según el certificado de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, siendo los polígonos ZE 1, ZE 2, ZE 3 y ZE 4, del Plano U 02 FM..</p> <p>En la cartografía planos U 03 FM y U 10 FM Tratamientos Urbanísticos se incluyen los suelos de protección para ser excluidos de las áreas urbanizables.</p> <p>Las zonas que anteriormente estaban proyectadas para ser incluidas dentro del perímetro urbano (áreas 4 y 5) fueron actualizadas como suelos de expansión.</p> <p>Queda resuelta con la redefinición del perímetro urbano.</p> <p>No se realiza la corrección, toda vez que entre esta codificación de la cartografía con el artículo 112, solo coincide el Z1-D-01, los demás ZE1-D 08, Z15-D 06, ZE2-D09, Z9-D-04, Z14-D-05, Z8 D-03, ZE3-D 02, ZE4-D07., no coinciden.</p> <p>Esta codificación es la que se encuentra en el proyecto de acuerdo. Z8 D 01, Z9-D-02, Z10-D-03, Z15-D-04, Z16-D-05, Z17-D-05, ZE1-D-01, ZE2-D-02</p>

Oficina Territorial Zenufaná, Calle 50 N° 53-36 de Vegachí Antioquia.

Teléfono 830 60 63. [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) –

[zenufana@corantioquia.gov.co](mailto:zenufana@corantioquia.gov.co)

ASUNTO AMBIENTAL	OBSERVACIÓN AMBIENTAL	ACUERDOS/ASUNTOS RESUELTOS
	<p>de constructivos de edificaciones, considerando se debe conocer inicialmente la proyección de infraestructura vial y espacio público.</p> <p>La codificación del Plano de Tratamientos Urbanísticos U_10_FM_tratamientosurb_cabmpal.mxd no coincide con el artículo 112, tabla de Tratamientos Urbanísticos del Proyecto Acuerdo.</p>	
8.1.1 CATEGORÍA DE PROTECCIÓN EN EL SUELO URBANO		
8.2. SUELO DE EXPANSIÓN	<p>Es necesario que el municipio exprese con claridad los elementos de necesidad de vivienda por déficit presentado en el municipio, de otra forma no se considera pertinente definir estas áreas para expansión urbana.</p>	<p>Se complementa en el capítulo 3.1.1.4 del documento diagnóstico, realizando una proyección de la población con base en los estudios realizados por la Empresa CEMEX dentro del Estudio de Impacto Ambiental. Y se anexa estudio de proyección "Proyección de la población y tendencia futura de movilidad para el municipio de maceo Antioquia".</p>
8.3. SUELO RURAL		
8.3.1 CATEGORÍA DE PROTECCIÓN EN EL SUELO RURAL		
8.3.2 DENSIDADES		
9. ZONIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO		
9.1 ZONIFICACIÓN RURAL		9.2
10. CARTOGRAFÍA		
10.1 CONTENIDO Y MEMORIA EXPLICATIVA DE MEDIOS DIGITALES:	<p>Estos deben ser ajustados de modo tal que corresponda lo descrito en el diccionario de datos con la información contenida en las geodatabases y su respectiva estructura.</p>	<p>Como resultado de la revisión a los ajustes realizados a la cartografía digital del Esquema Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de</p>
La información cuenta con su respectiva memoria explicativa en el documento denominado		

ASUNTO AMBIENTAL	OBSERVACIÓN AMBIENTAL	ACUERDOS/ASUNTOS RESUELTOS
<p>"20151025_INF_FINAL_SIG_EO T_MACEO"</p> <p>10.2 MEMORIA DEL ESTUDIO: Presenta la memoria del estudio. Carpeta "INFO MACEO 24092015"</p> <p>10.3 SISTEMA DE REFERENCIA ESPACIAL: Se presenta la cartografía temática del EOT en formato digital en dos (2) personal Geodatabase, denominadas y conformadas así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En la Carpeta Diagnóstico: "RYA_EOT_MACEO_2014 "; contiene 14 feature dataset</li> <li>• En la carpeta Formulación "RYA_EOT_MACEO_2014 _FM": contiene 10 feature dataset.</li> </ul> <p>La cartografía básica urbana se presenta en 7 geodatabases 6 de ellas corresponden a las planchas escala 1:10.000 y la última a "MaceoUrbano.gdb".</p> <p>Las personal Geodatabases se encuentran en sistema de referencia MAGNA_Colombia_Bogota, conforme a las orientaciones corporativas.</p> <p>10.4 DICCIONARIO DE DATOS: Se presenta el diccionario de datos dentro del documento denominado "20151102_Diccion_Datos_EOT_MACEO".</p> <p>10.4 METADATOS: Se presentan los metadatos para la mayoría de los feature class contenidos en las geodatabases</p> <p>10.5 TOPOLOGIA Presenta el informe de los elementos de topología en el documento denominado "20150211_Rev_Topologia_EOT</p>	<p>Deben diligenciarse los metadatos para cada elemento especial contenido en las geodatabases, así como para los archivos formato raster contenidos en la carpeta "2GDR" conforme a los metadatos mínimos de la norma NTC 4611.</p> <p>Deben ser ajustados ya que algunos de ellos no despliegan correctamente:</p>	<p>Maceo, el cual ingresó a la corporación el día 21 de diciembre con oficio radicado 160ZF-1512-3233, se informa que este cumple con las normas establecidas por la corporación.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presenta la memoria explicativa del contenido del DVD.</li> <li>2. Presenta las memorias de estudio.</li> <li>3. Presenta la información espacial en formato de geodatabase, cumple con el sistema de referencia espacial.</li> <li>4. Presenta el diccionario de datos.</li> <li>5. Presenta los metadatos.</li> <li>6. Presenta los elementos de topología.</li> <li>7. Presenta los archivos de mapa .MXD.</li> <li>8. Presenta los mapas en formato imagen .PDF y .JPG.</li> </ol>

Oficina Territorial Zenufaná, Calle 50 N° 53-36 de Vegachí Antioquia.

Teléfono 830 60 63. [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) –

[zenufana@corantioquia.gov.co](mailto:zenufana@corantioquia.gov.co)

ASUNTO AMBIENTAL	OBSERVACION AMBIENTAL	ACUERDOS/ASUNTOS RESUELTOS
<p>“MACEO”.</p> <p>10.6 ARCHIVOS DE MAPA EN FORMATO .MXD Y PDF: Se presentan los archivos de mapa .mxd para los componentes diagnóstico y formulación.</p> <p>Se presentan los archivos en formato .PDF</p> <p>Numeral 7.4.5.1. Ítem Amenazas por inundaciones, Figura 50 “Zonificación de amenazas por inundación lenta en el municipio de Maceo - código R_17_50_K diagnóstico rural”</p>	<p>Las zonas de inundación lenta, Figura 50 del documento diagnóstico, no coinciden con los intervalos más bajos de pendiente que se identifican en el mapa de pendientes, Pendientes en el municipio de Maceo - código R_26_50_K diagnóstico rural.</p>	<p>En el numeral 7.4.5.1 en el ítem amenazas por inundaciones, se realiza la respectiva aclaración debido a que los mapas no coinciden por la escala de análisis de los mismos</p>
<p>Documento resumen. Numeral 7.2.3.1 Categorías de suelos de protección en suelo rural - áreas de especial importancia ecosistémica - Franja de protección del recurso hídrico.</p>	<p>Se deben corregir franjas de retiro en el área urbana en el documento resumen numeral 7.2.3.1. “10 metros a lado y lado del cauce de todas las quebradas, arroyos, caños y ríos de la zona rural y urbana.”</p>	<p>Se corrige en el numeral 7.2.3.1 categorías de suelo de protección en suelo rural del documento resumen.</p>
<b>12 ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL</b>		
<p>En el documento formulación. Estructura ecológica principal del municipio de Maceo. Página 85 se menciona:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las coberturas en bosque natural primario</li> <li>• El Cerro Patiburrú: área para la regeneración y el mejoramiento.</li> </ul> <p>Se entrega la cartografía para la estructura ecológica principal definiendo los bosques primarios que estarían dentro de la EEP. Mapa R_06_FM_EstructuraEcologica.mxd.</p>	<p>No se especifica la finalidad de declarar el Cerro Patiburrú como área para la regeneración y el mejoramiento.</p>	<p>Se corrigió en el numeral 2.1.4 del documento de formulación, subtítulo estructura ecológica principal en el municipio de maceo., con el propósito de mejorar la calidad y cantidad de los espacios públicos efectivos y se complementa en el artículo 32 numeral 8 del proyecto de acuerdo.</p>
<p>En el documento de Formulación, numeral 2.4.1.3 Estructura Ecológica Principal (EEP). En el mapa</p>	<p>Todo el polígono del DMI del cañón del Río Alicante se encuentra dentro del corredor del jaguar.</p>	<p>Se corrigió mostrando en solido el área del DMI y en achurado el área del corredor de jaguar.</p>

ASUNTO AMBIENTAL	OBSERVACION AMBIENTAL	ACUERDOS/ASUNTO S RESUELTOS
R_19_FM_AreaConservaciónAM b.mxd se muestra un área definida como corredor del felino. PROGRAMA DE EJECUCIÓN	ajustar este dentro de la cartografía.	Mapa R-19-FM
<b>13 PROYECTO DE ACUERDO</b> Artículo 1. PARÁGRAFO. Con la presente modificación excepcional, se revisa y deroga, varios artículos del Acuerdo 059 de 2000, que resultan contrarios a la normatividad vigente, además, para que se ajuste a la reales condiciones de progreso imperante del Municipio de Maceo. Se indicará entonces los artículos que se modifican de ese Acuerdo, por lo que tácitamente continúan vigentes, aquellos que no sufran modificación alguna.	Es necesario aclarar la redacción y finalidad, dado que con la presente revisión se modifican, ajustan derogan y se crean nuevos articulados para el acuerdo 059 de 2000.  Se reitera la modificación solo por el artículo 6 del decreto 4002	Se realizó la inclusión en el parágrafo de la modificación, tanto por el literal b del artículo 5 como del artículo 6 del decreto 4002.
Artículo 7 Actual: El territorio municipal de Maceo se clasifica en suelo urbano y suelo rural, y dentro de esta última clase de suelos.	Se debe indicar también los suelos de expansión urbana.	Se realiza la inclusión de la clasificación del suelo de expansión.
Artículo 10 Actual: PARAGRAFO 1. PERIMETRO SANITARIO ACORDE AL PERIMETRO URBANO	Si bien se redacta lo establecido con la norma, no es concordante con la cartografía presentada.	Se ajusta a la nueva clasificación del perímetro urbano y el perímetro sanitario.
Artículo 12 Actual: PARAGRAFO 2: Son soporte de total importancia para la clasificación del suelo rural lo determinado por el estudio de amenazas y riesgos de la zona rural, con el fin de incorporar la normativa que debe tenerse en cuenta y las restricciones en cada uno de estos suelos...	Se retoma la importancia de la inclusión del estudio de amenazas y riesgos, mas no está siendo incluida como factor determinante en la modificación del EOT.	Se sanea con la inclusión de esta observación en el artículo primero.
Artículo 22 Actual: Se define los siguientes corredores viales suburbanos para el municipio de Maceo:  ARTÍCULO 25. DEL SUELO SUBURBANO. Se define para el municipio de Maceo dos Suelos Suburbanos...	Es confuso frente a los corredores viales suburbanos creados, toda vez que se tienen dos artículos para definirlos, teniendo en el primero 4 y en el segundo 2.	Se realiza la corrección, indicando que son 4 corredores viales suburbanos (artículo 22) y dos suelos suburbanos (artículo 25)  Igualmente se realiza la corrección en el Mapa R05-FM Suelos de desarrollo restringido
ARTÍCULO 112. ACCIONES	Antes de realizar la	Se aclara que quedó en

Oficina Territorial Zenufaná, Calle 50 N° 53-36 de Vegachí Antioquia.

Teléfono 830 60 63. [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) -

[zenufana@corantioquia.gov.co](mailto:zenufana@corantioquia.gov.co)



ASUNTO AMBIENTAL	OBSERVACIÓN AMBIENTAL	ACUERDOS/ASUNTOS RESUELTOS
<p>PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO.</p>	<p>disposición final deberá el relleno sanitario contar con la correspondiente licencia ambiental, toda vez que uno de los señalados (Vegachí) no cuenta con Licencia Ambiental.</p>	<p>el artículo 103, en el cual solo se suprimió el Relleno Sanitario del Municipio de Vegachí.</p> <p>No obstante es necesario dejar dentro del acta de concertación que en el momento de requerirse la disposición en los rellenos sanitarios que se tienen como emergencia en la prestación de servicio de aseo debe contar con Licencia Ambiental.</p>
<p>ARTICULO 185 y ss Actual. DECLARATORIA DE INTERES PUBLICO Y RESERVA FORESTAL PROTECTORA.</p> <p>(...) Como estas áreas aún no han sido declaradas por la autoridad ambiental, se retoman los artículos de los Proyectos de Acuerdo para que sean acogidos en el Acuerdo del EOT (...)</p> <p>ARTICULO 188. DECLARATORIA DE ÁREA DELIMITADA COMO CUENCA HIDROGRAFICA, QUEBRADA GUARDASOL. Declarar como Área de Reserva Forestal Protectora y a su vez como área declarada de interés público, conforme indica Ley 99 de 1993, el área que corresponde desde la bocazona más baja que pertenece a la denominada San José (...)</p>	<p>El artículo 12 del Decreto 2372 de 2010, establece que "La reserva, delimitación, alinde ración, declaración, administración y sustracción de las Reservas Forestales que alberguen ecosistemas estratégicos en la escala regional, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, en cuyo caso se denominarán Reservas Forestales Protectoras Regionales"</p> <p>Es necesario que se revalúe la manera de declarar, toda vez que el municipio no es el competente para la declaratoria</p> <p>Si bien se establece la categoría de declaratoria de interés público y de reserva forestal, también señala que la autoridad ambiental es quien realiza la declaratoria de reserva forestal. No obstante puede presentarse confusión, por lo cual es necesario que se deje como observación en el</p>	<p>Se corrigen los artículos 185 y ss, aclarando que no se realizan declaratorias por parte del Municipio sino que corresponden a áreas de interés ambiental y protección local.</p>

ASUNTO AMBIENTAL	OBSERVACIÓN AMBIENTAL	ACUERDOS/ASUNTOS RESUELTOS
<p>Art.192. Proyecto de Acuerdo.</p> <p>Es pertinente modificarlo por aprovechamiento de flora y fauna e incluir las resoluciones 0192 de 2014.</p>	<p>informe del proceso de concertación.</p> <p>En el artículo 191. Proyecto de acuerdo, se corrigió esta observación, y se puso el título sugerido.</p> <p>No se mencionan especies de flora y fauna dentro de la resolución ministerial 0192 de 2014.</p>	<p>Se corrige en el párrafo 1, 2 y 3 del artículo 191 áreas de especial importancia ecosistémica.</p>
<p>ARTICULO 195.</p> <p>RECOMENDACIONES PROPUESTAS EN EL PLAN INTEGRAL DE MANEJO DEL DMI DE LOS RECURSOS NATURALES DEL CAÑÓN DEL RÍO ALICANTE. Se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:</p> <p>1) Si se quiere conservar el recurso paisajístico, arqueológico y físico biótico, se debe impedir el desarrollo minero con explotación a cielo abierto.</p> <p>2) El tipo de minería compatible con el Distrito de Manejo Integrado del río Alicante, es la minería subterránea que tiene un impacto muchísimo menor sobre el recurso paisajístico y biológico al ser selectiva.</p> <p>3) Una cubierta forestal protectora favorecería la conservación del suelo en caso de que se produzcan episodios de lluvias concentradas, minimizando los movimientos en masa. (Corantioquia, 2009)</p>	<p>Si bien al parecer es una apreciación extraída del plan de manejo, estas recomendaciones ambientales deben ser las establecidas en el acuerdo 373 de Corantioquia. Es así que para estas recomendaciones, se recomienda remitir a dicha normatividad.</p> <p>No se indica, queda como si el EOT fuese el que las creara.</p>	<p>Ya estaba corregido.</p>
<p>OBSERVACIONES GENERALES</p> <p>Se evidencio el Decreto 1449 de 1977.</p>	<p>Es una norma que fue derogada por el decreto 2041 de 2014 y este a su vez por el decreto 1076 de 2015.</p> <p>Es necesario corregir la normatividad derogada dentro de los documentos soporte.</p>	<p>Se realizó el ajuste frente a la normatividad vigente.</p>

Oficina Territorial Zenufaná, Calle 50 N° 53-36 de Vegachí Antioquia.

Teléfono 830 60 63. [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) –

[zenufana@corantioquia.gov.co](mailto:zenufana@corantioquia.gov.co)

ASUNTO AMBIENTAL	OBSERVACIÓN AMBIENTAL	ACUERDOS/ASUNTOS RESUELTOS
14 ASUNTOS GENERALES Y/U OTROS ASUNTOS AMBIENTALES		
Documento Diagnostico		
2.1.2.1 Veredas: En el cruce de información que se tiene del SISBEN, se encontraron las siguientes veredas que no están mapiñcadas como son: San Antonio 2, Santa Bárbara, Brisas del Nus y Corrales La Cuchilla. El resto de las veredas coinciden, al igual que el número de veredas y corregimientos, es decir 21 veredas y 3 corregimientos.	Es necesario que se clarifique entonces con este hallazgo, cuantas veredas y corregimientos son.	Se realizó la corrección en el numeral 2.1.2.1, done se explica que son en total 21 veredas y 3 corregimientos.
<b>DOCUMENTO DE FORMULACIÓN</b>		
1.1. Adopción de la revisión como excepcional del EOT del Municipio de Maceo.  Señala que la presente revisión se realiza en especial por el artículo 6 del Decreto Reglamentario 4002 de 2004.	Esta justificación queda corta frente a la intencionalidad de la modificación, toda vez que se vislumbra de la documentación soporte que la revisión también va ligada a la inclusión de asuntos prioritarios como lo son la definición de las zonas de amenazas y riesgos, adicionalmente a ello la inclusión de la normatividad vigente que ayuda al cumplimiento de las políticas y estrategias del EOT Actual. Por ello es necesario aclarar el fundamento de la revisión, toda vez que si solo se ampara en la revisión del artículo 6 del decreto 4002 de 2004, se estaría partiendo de modificar normas urbanísticas solo para el cumplimiento de objetivos y estrategias ya identificadas, y es a esos elementos que se les debe apuntar solarmente.	Se realizó la inclusión en la primera parte de disposiciones previas del documento de formulación. del artículo 5 del decreto 4002 con la finalidad de que quedase incluida la revisión excepcional tanto por el artículo 5 literal b y 6 del decreto 4002 de 2004.
	Al no tener claro este elemento, los temas del riesgo incorporados a los diferentes componentes, deberían ser suprimidos.	

ASUNTO AMBIENTAL	OBSERVACIÓN AMBIENTAL	ACUERDOS/ASUNTOS RESUELTOS
Numeral 7.4.5 Zonificación de amenazas, Figura 35. "Proceso de zonificación de la susceptibilidad a la ocurrencia de movimientos en masa" y Figura 37. "Proceso de zonificación de la amenaza a la ocurrencia de movimientos en masa con el factor detonante de precipitación".	Numeral 7.4.5 Zonificación de amenazas. Se deberá mejorar la presentación de las Figuras 40 y 42, con el objeto de su correcta visualización. Estas figuras no se visualizan adecuadamente.	Se eliminaron las figuras dado que no aportaban información relevante a la revisión y ajuste del EOT

### CONCLUSIONES

El Municipio de Maceo realizó la mayor parte de los ajustes a las observaciones realizadas en el informe técnico 160ZF-1512-15346 del 16 de diciembre de 2015, para continuar con el proceso de revisión y ajuste excepcional del EOT vigente.

Las observaciones no ajustadas no corresponden a elementos de fondo que no permitan continuar con el proceso de concertación, en virtud de ellos se considera técnica y jurídicamente viable proceder a realizar la concertación frente a los asuntos exclusivamente ambientales objeto de esta evaluación.

El Municipio de Maceo debe realizar los ajustes, previo a la presentación del proyecto de acuerdo al Consejo Municipal y/o aprobación por decreto. de los siguientes aspectos:

1. FAUNA: *Todo lo anterior con citas bibliográficas incluidas se encontró en el Plan Integral de Manejo del Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales del Cañón del Río Alicante. Se menciona en el ítem 5.4.1 Aves documento diagnostico página 167.*

Realizar la referenciación bibliográfica para la clase faunística herpetofauna numeral 5.4.3.

2. ACUEDUCTO: Corregir en el documento de diagnostico en el numeral 8.5.2.1, tabla 126 donde se indica que "Ya que la fuente cumple con el caudal requerido al año horizonte no se requiere fuente adicional" dado que persiste la contradicción con el numeral 3.7.1 de formulación.

3. ALCANTARILLADO: Realizar los ajustes pertinentes para la inclusión del sistema de tratamiento STARD (Distrito 1) que vierte a la quebrada la Bonita, en todos los documentos del EOT como en su Cartografía a excepción del documento diagnostico en el cual si esta referenciada.

4. SUELO URBANO: Corregir la codificación del Plano de Tratamientos Urbanísticos U\_10\_FM\_tratamientosurb\_cabmpal.mxd ; dado que no

Oficina Territorial Zenufaná, Calle 50 N° 53-36 de Vegachí Antioquia.

Teléfono 830 60 63. [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) –

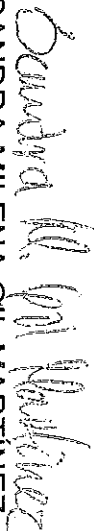
[zenufana@corantioquia.gov.co](mailto:zenufana@corantioquia.gov.co)

160ZF

1512 13/4/2015


29

coincide con el artículo 112, tabla de Tratamientos Urbanísticos del Proyecto Acuerdo.

  
SANDRA MILENA GIL MARTINEZ  
Bióloga  
Profesional Universitaria

  
LEIDY TATIANA ARENAS H.  
Ingeniera Ambiental  
Profesional Universitaria

  
PAULA MARCELA SEPÚLVEDA URIBE  
Abogada  
Profesional Especializada

  
MAYRA NATHALIA BLANCO  
F.  
Geóloga  
Profesional Universitaria

  
LUIS FERNANDO LONDOÑO L.  
Ingeniero Forestal  
Profesional Especializado (Lider)

Tiempo informe:

Sandra Milena Gil Martínez: 12 horas  
Leidy Tatiana Arenas Herrera: 12 horas  
Paula Marcela Sepúlveda: 12horas  
Mayra Nathalia Blanco Figueredo: 12 horas  
Luis Fernando Londoño: 12 horas

Asignación Sirena: ZF-15-5347

Elaboró: Luis Fernando Londoño Londoño/ Paula Marcela Sepúlveda Uribe /  
Leidy Tatiana Arenas Herrera.

NOTA: El presente informe no constituye decisión de fondo, frente a la solicitud del permiso, autorización, concesión o licencia ambiental requerida; por lo tanto, la implementación de obras o actividades en él recomendadas, no podrá realizarse hasta tanto no se haya expedido el respectivo acto administrativo.

100